



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
 Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-UE ENSAD/DG

Lima, 07 de enero de 2019

### VISTO:

El Informe N° 001-2019-UE ENSAD/DA con tres (03) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como institución fundacional del Teatro Peruano y Primera Escuela de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Educadores/as Teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Que, las Carreras Profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro": Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, la Formación Artística, Especialidad Teatro, con Mención en Actuación; la Formación Artística, Especialidad Teatro, con Mención en Diseño Escenográfico y la Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, son funciones específicas de la ENSAD, según lo señalado por los numerales 7.2.1°, 7.2.2° y 7.2.3° del Artículo 7° del Estatuto de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, "La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas carreras profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Académico y Título Profesional correspondiente", conforme lo dispone el Artículo 19°, del precitado Estatuto;

Que, la Dirección Académica "Formula y propone a la Dirección General proyectos autofinanciados de prestación de servicios académicos", según lo señalado por el numeral 23.5 del Artículo 23° del Estatuto de la ENSAD;

Que, con Informe del Visto el Director Académico concluye recomendando "Autorizar la Subsanación de la Asignatura Comunicación y Teatro VI para los estudiantes solicitantes, los días jueves de 4:30 pm a 6:00 pm y viernes de 3:00 pm a 6:00 pm, dando inicio el 10 de enero y finalizando el 08 de febrero de 2019, Profesor responsable del dictado de la asignatura: Cipriano Torres Guerra";

Que, la Guía de Servicios del Año 2017 aprobada con Resolución Directoral N° 021-2017-UE ENSAD/DG, comprende el servicio denominado Examen de Subsanación por Asignatura, cuyo derecho de pago es CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 120.00);

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con la precitada Resolución Ministerial se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los Responsables de las Metas Presupuestarias;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Oficio N° 1071-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 31 de diciembre de 2018, se autoriza la renovación del contrato del Director General suscrito bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; Oficio N° 1071-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

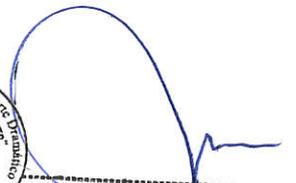
**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, la Subsanción de la Asignatura de Comunicación y Teatro VI de la Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con la participación de los estudiantes siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	BERNUY CASTILLO, Giresse Alexander	47024740
2	CANO CHACÓN, Bertha Clorinda	44363692
3	QUISPE VALENCIA, Caprice del Pilar	72875938
4	RODRIGUEZ VALLADARES, Eduardo Jacinto	45538817
5	ROJAS GALVEZ, Evelyn Sheyla	45047190
6	SANCHEZ TAMAYO, Kangers	42432632
7	YANCE REJAS, David Jesús	42906134

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a los interesados e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**JORGE SARMIENTO LLAMOSAS**  
 DIRECTOR GENERAL